

**NO DESTINADO A SU DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Neinor Homes, S.A. (“**Neinor**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Como continuación a la comunicación de información privilegiada publicada el 24 de octubre de 2025 (con número de registro 2953), ponemos en su conocimiento que el 30 de octubre de 2025 ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia la escritura pública de cierre del aumento de capital social en la cantidad de 45.749.976,60 euros, mediante la emisión de 8.900.190 acciones de la Sociedad de 5,14 euros de valor nominal cada una.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en 508.154.231,74 euros, dividido en 98.862.691 acciones ordinarias de 5,14 euros de valor nominal cada una, con los mismos derechos que las actualmente en circulación.

En Bilbao, a 4 de noviembre de 2025

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación ha sido emitida por y es responsabilidad exclusiva de la Sociedad. La información contenida en esta comunicación se proporciona únicamente con fines informativos y no pretende ser exhaustiva ni completa. Ninguna persona debe basar ninguna actuación o decisión, ni se debe considerar que puede confiar en la información contenida en esta comunicación para ningún propósito. La información aquí contenida está sujeta a modificación sin previo aviso.

La información contenida en este documento no está destinada a su divulgación, publicación o distribución, directa o indirectamente, en o hacia los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o cualquier otra jurisdicción en la que dicha divulgación o distribución esté prohibida por la legislación aplicable. Esta comunicación no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta esté prohibida por la legislación aplicable.

Esta comunicación no constituye una oferta de valores en los Estados Unidos. Los valores mencionados no han sido ni serán registrados conforme a la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 (U.S. Securities Act of 1933, la **“Ley de Valores”**) y no podrán ser ofrecidos, vendidos, pignorados, entregados ni transferidos de ningún modo, directa o indirectamente, en los Estados Unidos, salvo en virtud de una exención aplicable o en una operación no sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Valores. No se realizará ninguna oferta pública de valores en los Estados Unidos.

Esta comunicación no debe ser reproducido, publicado ni divulgado, total o parcialmente, por sus destinatarios. Cualquier acción en este sentido puede estar restringida por la legislación aplicable en determinadas jurisdicciones. Las personas que reciban esta comunicación deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplirlas. El incumplimiento de estas restricciones puede constituir una infracción de la normativa aplicable en materia de valores.

En los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (el **“EEE”**), esta comunicación y cualquier oferta que se realice posteriormente se dirige exclusivamente a personas que sean **“inversores cualificados”** en el sentido del Reglamento sobre Folletos (Reglamento (UE) 2017/1129) (**“Inversores Cualificados”**). En el Reino Unido, esta comunicación y cualquier oferta si se realiza posteriormente se dirige exclusivamente a personas que son **“inversores cualificados”** en el sentido del Reglamento sobre Folletos del Reino Unido (Reglamento (UE) 2017/1129), tal y como forma parte de la legislación nacional del Reino Unido en virtud del Acuerdo de Retirada de la Unión Europea de 2018 (i) que tienen experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones que entran dentro del artículo 19 (5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 (tal y como la misma haya sido modificada en cada momento, la **“Orden”**) o (ii) que entren en el ámbito de aplicación del artículo 49(2)(A) a (D) de la Orden, o (iii) a quienes pueda comunicarse legalmente de otro modo (todas estas personas, junto con los Inversores Cualificados del EEE, se denominan en el presente documento **“Sujetos Relevantes”**). Este documento está dirigido únicamente a Sujetos Relevantes y no debe ser utilizado por personas que no sean Sujetos Relevantes. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este documento sólo está disponible para Sujetos Relevantes y sólo se realizará con Sujetos Relevantes. Esta comunicación no constituye una oferta de venta de valores o inversiones ni una solicitud de oferta de compra de valores o inversiones en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal. No se ha tomado ninguna medida que permita la oferta de los valores o la posesión o distribución de esta comunicación en ninguna jurisdicción en la que se requieran 3 medidas a tal efecto. Las personas a las que llegue esta comunicación deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas.

El contenido de esta comunicación no ha sido verificado por Banco Santander, S.A., J.P. Morgan SE, ni Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A. ni por ninguno de sus respectivos afiliados (conjuntamente, los “**Bancos**”).

Los Bancos actúan exclusivamente por cuenta de la Sociedad y no de ninguna otra persona en relación con cualquier operación mencionada en esta comunicación. En consecuencia, no considerarán a ninguna otra persona (ya sea o no receptora de esta comunicación) como cliente a efectos de dicha operación, y no serán responsables ante ninguna otra persona de proporcionar la protección que se ofrece a sus respectivos clientes ni de proporcionar asesoramiento alguno en relación con el contenido de esta comunicación o con cualquier operación mencionada en el mismo.

No se deberá basar ninguna actuación o decisión en la información contenida en esta comunicación. No se otorga, ni expresa ni implícitamente, ninguna declaración ni garantía por parte de los Bancos, sus sociedades dependientes, afiliadas, agentes o asesores respectivos, ni por parte de ninguno de sus afiliados, consejeros, directivos, empleados o cualquier otra persona, en cuanto a la equidad, exactitud, integridad o verificación de la información o de las opiniones contenidas en esta comunicación, y no se acepta responsabilidad alguna respecto de dicha información u opiniones. Con sujeción a la normativa aplicable, cada uno de los Bancos rechaza expresamente toda responsabilidad, contractual, extracontractual o de cualquier otra índole, por cualquier error, omisión o inexactitud en dicha información u opiniones, así como por cualquier pérdida, coste o daño que pudiera derivarse, directa o indirectamente, del uso de esta comunicación, de su contenido o de cualquier otra forma relacionada con el mismo. Las personas que reciban esta comunicación deberán tomar todas las decisiones de inversión y negociación basándose exclusivamente en su propio criterio y no en función de los Bancos. Ninguno de los Bancos está proporcionando a dichas personas asesoramiento sobre la idoneidad de los asuntos tratados en esta comunicación ni ningún otro tipo de asesoramiento en materia de inversiones o recomendaciones personalizadas. Cualquier información comunicada o puesta a disposición en esta comunicación es meramente incidental a la prestación de servicios por parte de los Bancos a la Sociedad y no se basa en las circunstancias particulares de ningún inversor.

Los Bancos o sus filiales podrán celebrar acuerdos financieros (incluidos contratos de permuta financiera o “swaps”) con inversores, en virtud de los cuales podrán adquirir, mantener o enajenar valores, incluidos los de la Sociedad. Los Bancos no tienen la intención de revelar el alcance de dichas inversiones o transacciones, salvo que así lo exija la normativa aplicable. Además, los Bancos y sus afiliadas podrán celebrar acuerdos de financiación (incluidos swaps, warrants o contratos por diferencias) con inversores, en relación con los cuales los Bancos y sus afiliadas podrán, ocasionalmente, adquirir, mantener o enajenar Nuevas Acciones. Los Bancos no tienen la intención de revelar el alcance de dichas inversiones o transacciones, salvo en la medida en que estén legal o reglamentariamente obligados a hacerlo.